

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2019, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

**PUNTO Nº 1.- Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2018, de la sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2018.**

*“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar las Actas de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 20 de diciembre de 2018, de la sesión ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2018, y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 28 de diciembre de 2018.”*

**PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a la no continuidad de la participación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en las Iniciativas de Cooperación Local de la Junta de Andalucía (Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad, a la Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad y la Iniciativa Empleo Local 45 o más años de edad), convocada mediante Resolución de 9 de octubre de 2018.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero: Acordar la no continuidad de la participación de este Excmo. Ayuntamiento en las Iniciativas de Cooperación Local aprobadas en el marco del Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, y de la Orden de 20 de julio de 2018, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de cooperación local, así como en base a la Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, relativas a la Iniciativa Empleo Local jóvenes 18-29 años de edad, a la Iniciativa Empleo Local 30-44 años de edad y la Iniciativa Empleo Local 45 ó más años de edad; tal y como se acordó en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 2 de octubre de 2018.*

*Segundo: Acordar la no continuidad de la participación en la Iniciativa de Cooperación Local para personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, convocada mediante Resolución de 9 de octubre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se convocan con carácter complementario subvenciones para el colectivo de personas de 45 o más años de edad desempleadas de larga duración, con especial cobertura para personas mayores de 55, reguladas en la Orden de 20 de julio de 2018, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de las Iniciativas de Cooperación Local, en el marco del Programa de Fomento del Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía; tal y*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*como se acordó en la sesión celebrada por la Ilma. Junta de Gobierno Local el día 26 de octubre de 2018.*

*Tercero: En el supuesto de que se produjese la modificación de la normativa reguladora de estas Iniciativas instada por este Excmo. Ayuntamiento en numerosas ocasiones, de acuerdo con los informes emitidos por el Área de Recursos Humanos y Calidad, la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención General de esta Corporación, la Ilma. Junta de Gobierno Local adoptaría nuevo acuerdo de participación en las mismas.”*

**PUNTO Nº 3.- Propuesta relativa a Recurso de Reposición interpuesto por D. Wenceslao Alonso Nieto contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el 19 de octubre de 2018, en cuya virtud se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero y único.- Desestimar, en todas sus pretensiones, el Recurso de Reposición interpuesto por D. WENCESLAO ALONSO NIETO contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga, en sesión celebrada el 19 de octubre de 2018, en cuya virtud se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento de conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).”*

**PUNTO Nº 4.- Propuesta de avocación de competencia, como órgano de contratación, del Teniente de Alcalde Delegado de Ordenación del Territorio y Vivienda, para la contratación de las obras correspondientes al proyecto de ejecución de reforma y actuaciones varias a realizar en el edificio e instalaciones, destinados a piscina cubierta, sito en Carril de Orozco, s/n, Distrito Puerto de la Torre de la ciudad de Málaga.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERA Y ÚNICA: Avocar la Delegación de competencia como órgano de contratación, del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Ordenación del Territorio y Vivienda y del Distrito 5 Palma-Palmilla, Presidente del IMV, D. Francisco Javier Pomares Fuertes, para la Contratación de las obras correspondiente al proyecto de ejecución de reforma y actuaciones varias a realizar en el edificio e instalaciones, destinados a piscina cubierta, sito en Carril del Orozco, s/n, distrito Puerto de la Torre de la Ciudad de Málaga”.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

**PUNTO N° 5.- Propuesta de aprobación de la solicitud de dispensa de los objetivos de calidad acústica, con carácter excepcional, para la celebración de varios conciertos de la Banda Municipal de Música.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“Primero.- Dispensar de los objetivos de calidad acústica con carácter excepcional, las actividades programadas con motivo de la celebración de “VARIOS CONCIERTOS DE LA BANDA MUNICIPAL DE MÚSICA”, habida cuenta del alto valor cultural y popular que para la ciudad supone la celebración de los citados eventos, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

LUGAR	FECHA	HORA	DURACIÓN
Plaza de las Flores	27 de Enero de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	10 y 17 de Febrero de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	17 de Marzo de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	5 y 19 de Mayo de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	29 de Septiembre de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	13 y 27 de Octubre de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora
Plaza de las Flores	10 y 24 de Noviembre de 2019	12:00 – 13:00 horas	1 hora

*La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros, limitando su alcance única y exclusivamente a la incidencia que en materia de contaminación acústica pueda derivarse de la celebración de las actividades programadas para las que se solicita autorización, sin que, en consecuencia, dicha autorización ampare otros permisos o licencias que deban ser expedidas por otras Áreas de la Corporación que por razón de la materia sean de su competencia.*

*Segundo.- Dar traslado del presente Acuerdo al Área de Cultura, a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 6.- propuesta de autorización, con carácter excepcional, a la Banda de Cornetas y Tambores Asociación Músico-cultural La Estrella, para realizar ensayos musicales en la vía pública.**

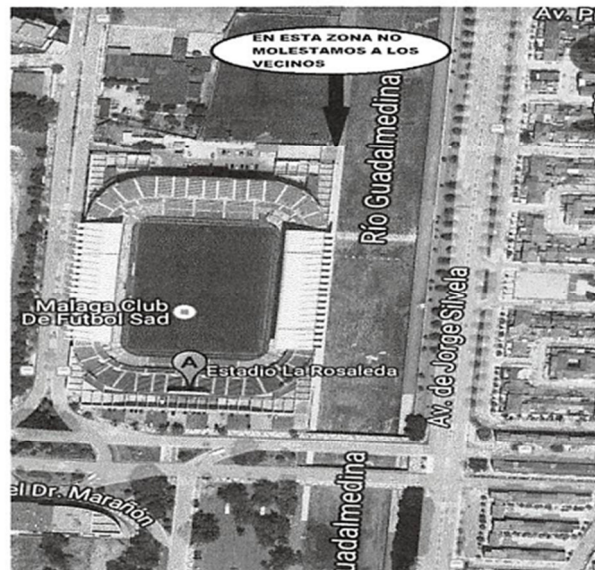
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*“Primero.- Autorizar con carácter excepcional a la Banda de Cornetas y Tambores Asociación Músico-Cultural LA ESTRELLA la realización de ensayos musicales, en los términos y con el alcance que se relaciona a continuación:*

*LUGAR: Zona aledaña al estadio de la Rosaleda (concretamente en el lugar señalado en la imagen).*



*HORARIO: De 20.00 a 22.00 horas.*

*PERIODO TEMPORAL: Desde el día 21 de Enero de 2019 hasta el día 10 de Abril de 2019 de lunes a viernes.*

*Segundo.- Dar traslado del Acuerdo a la Banda de Música solicitante así como a la Policía Local y al Presidente de la Junta Municipal de Distrito afectada, para su conocimiento y a los efectos que legalmente procedan”.*

**PUNTO N° 7.- Propuesta de aprobación de la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja tensión por la Central de Contratación de la FEMP.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“1º.- Adjudicar el Contrato basado para el suministro de electricidad en alta y baja tensión del Ayuntamiento de Málaga –para el suministro de energía eléctrica para los suministros en media tensión alta tarifas 3.1A y 6.1A a la única adjudicataria del Lote 1 del Acuerdo Marco para la contratación del suministro de electricidad en alta y baja*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA**  
**SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS**

*tensión por la Central de Contratación de la FEMP, NATURGY IBERIA S.A. (antes GAS NATURAL SERVICIOS SDG, S.A. mediante escritura pública 1647 de cambio de denominación de fecha 27 de junio de 2018 ante el notario D. Francisco Armas Omedes) por un importe total de 1.000.000,00 € IVA incluido con sujeción a las condiciones previstas en esta Resolución, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*

*2º.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Málaga, y dar por iniciado el plazo para interponer recurso especial en materia de contratación conforme a lo previsto en los artículos 40 y siguientes del TRLCSP.*

*3º.- Instar a la adjudicataria a la formalización del Contrato de suministro en alta y baja tensión una vez finalice el plazo para la interposición de recurso, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP”.*

**PUNTO Nº 8.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Java nº 4, El Atabal.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle promovido por D. Sergio Mata Alfambra e/r del C.D. El Atabal para la fijación de los parámetros de edificabilidad, altura, separación a linderos y ordenación de volúmenes para la cubrición de las pistas deportivas y edificaciones auxiliares del Colegio El Atabal ubicadas en C/ Java nº 4, conforme a la documentación técnica escrita y gráfica y Resumen Ejecutivo de fecha mayo-2018, visados el 25-05-2018 y presentados el 1-06-2018, y de acuerdo con el informe técnico municipal emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con fecha 5-12-2018, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.*

*SEGUNDO.- Significar a la promotora que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá presentar y ser objeto de informe favorable:*

- 1.- Nota simple o certificación registral actualizada de la parcela incluida en el ámbito ordenado y de la parcela colindante de ref. catastral 8963102UF6686S0001RA, a fin de notificar a sus titulares el acuerdo de aprobación inicial y la apertura y duración del citado trámite de información pública, poniendo, asimismo, en conocimiento de la propiedad de la citada parcela colindante que, para poder adosar a su lindero las edificaciones auxiliares que se prevé llevar a cabo en las citadas pistas, es preciso que preste notarialmente su consentimiento.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

- 2.- *Documentación que acredite, por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, la representación conferida por el C.D. El Atabal a D. Sergio Mata Alfambra para actuar en el procedimiento en su nombre (a cuyo fin podrá presentarse el impreso normalizado de representación disponible en la pág Web de esta Gerencia, acompañado de la documentación señalada en dicho impreso(<http://urbanismo.malaga.eu/es/impresos-y-solicitudes/#.WRv6crgXiNV>).*

*TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

*CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

*QUINTO.- Significar que, sin perjuicio de que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha no son vinculantes ni objeto de esta aprobación, no obstante, el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia deberá verificar, en el correspondiente procedimiento que se incoe cuando se solicite licencia de obras, el cumplimiento de las prescripciones exigibles, en su caso, por la normativa técnica sectorial aplicable a la estructura de la cubierta, a las edificaciones auxiliares previstas y a la valla del equipamiento ordenado, así como el cumplimiento de la normativa de Accesibilidad respecto al acceso de entrada y al acerado perimetral si este último fuera objeto de renovación, debiendo consignarse como condición especial de dicha licencia de obras que la parcela de equipamiento objeto del ámbito ordenado debe dedicarse con carácter exclusivo al uso propuesto y constituir una unidad de explotación no susceptible de división horizontal.*

  
**AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA**

**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**  
 SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA  
 SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

*SEXTO.- Significar, asimismo, a la promotora que, con carácter previo a la aprobación definitiva de la presente propuesta deberá:*

*- Emitirse informe técnico favorable por el Negociado de Topografía y Cartografía del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística sobre los aspectos señalados en el referido informe técnico municipal de fecha 5-12-2018.*

*- Presentar autorización notarial del/los titular/res de la vivienda edificada en la parcela colindante a la ordenada en su lindero sur, necesaria para adosar a dicho lindero las edificaciones auxiliares previstas bajo la cubierta propuesta.*

*SÉPTIMO.- Dar traslado del presente acuerdo junto al informe técnico de fecha 5-12-2018 para su conocimiento y efectos al C.D. El Atabal y:*

- 1. Una vez se someta el procedimiento al trámite de información pública, a los titulares catastrales y registrales de la parcela ordenada y de la vivienda colindante a la misma, a quienes ha de notificarse personalmente la apertura y duración de dicho trámite.*
- 2. Al Servicio Jurídico-Administrativo Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 3. A la Gerencia Territorial del Catastro, a fin de poner en su conocimiento la diferencia de superficie construida que figura en la certificación catastral de la parcela ordenada obtenida de oficio (1096 m<sup>2</sup>) respecto a la que el citado informe técnico de fecha 5-12-2018 señala en función del Plano de Estado actual obrante en el proyecto presentado (45,22 m<sup>2</sup>), cuya copia se acompañará a la comunicación que se dirija a dicha Gerencia Territorial.*
- 4. A la Junta Municipal del Distrito nº 10 - Puerto de la Torre.”*

**PUNTO Nº 9.- Propuesta de aprobación de la prórroga de la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de vivienda sita en el edificio de calle Cervantes nº 1 bajo D, para desarrollar en el inmueble actividades en materia de participación vecinal-ciudadana a través de las Asociación de Vecinos La Malagueta.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

*“PRIMERO.- Solicitar la prórroga de la cesión de uso a favor del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de la vivienda sita en el edificio de C/ Cervantes nº 1 Bajo D, a fin de desarrollar en el inmueble actividades en materia de participación vecinal-ciudadana a través de la “Asociación de Vecinos La Malagueta”.*